



**CONTRATO DE COMODATO N° CP/109/2013.**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, AL DÍA **PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE**, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECIERON POR UNA PARTE **LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"** Y POR LA OTRA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC [REDACTED]

[REDACTED] EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICU, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL COMODATARIO"**, MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE COMODATO**, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

**DECLARACIONES:**-----

I.- DECLARA EL **"COMODANTE"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

A. SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 5 FRACCIONES I, II, IV, VII Y XII, 6 FRACCIÓN II, 7, 27, 28 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 13, 21 FRACCIONES VIII Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUINTO, SEXTO Y OCTAVO DEL DECRETO NÚMERO 24395/LX/13; ARTÍCULOS 1º, 4º, 8º, 17, 18, 20 FRACCIÓN XII Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO Y ARTÍCULO 2147 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

B. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, **LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ES LA RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD PÚBLICA** Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; TIENE A SU CARGO LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y ES LA ENCARGADA DE CONDUCIR LAS FUNCIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, **DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, DE MANTENER EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA**, DE LA CONDUCCIÓN Y MANDO DE LAS POLICÍAS, DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL Y LA RELATIVA A LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DEL DAÑO ANTE LOS TRIBUNALES, LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE VIALIDAD QUE DISPONGA LA LEY CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS, RIGIÉNDOSE POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.-----



Fiscalía  
General del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

C. QUE, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LOS MUNICIPIOS EN LA REALIZACIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LAS LABORES QUE LES COMPETEN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO.

D. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LA FINCA MARCADO CON EL NÚMERO 778 SETECIENTOS SETENTA Y OCHO, DE LA CALZADA INDEPENDENCIA NORTE, CÓDIGO POSTAL 44360, COLONIA LA PERLA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

**II.- DECLARA "EL COMODATARIO" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES:**

A. QUE QUIENES COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CUENTAN CON AMPLIAS FACULTADES PARA HACERLO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47 Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. (PUDIENDO PARA TALES EFECTOS, CELEBRAR CONVENIO CON EL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO).

B. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY ANTES INVOCADA EN SUS ARTICULOS 1, 2, 4, 10, 37 FRACCIONES V, VI, X, Y XVI, Y 94 FRACCIÓN IX, EN LA QUE SE ESTABLECE: QUE EL MUNICIPIO ES UN NIVEL DE GOBIERNO, QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y EN LA REFERIDA LEY; QUE DICHO AYUNTAMIENTO ESTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO Y REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUIENES FUERON ELECTOS POPULAR Y DIRECTAMENTE MEDIANTE PLANILLAS; Y QUE PERMANECERÁN EN SUS CARGOS POR TRES AÑOS; QUE UNA DE SUS OBLIGACIONES ES LA DE CUIDAR DE LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA COMO LO ES LA SEGURIDAD DE TODO EL MUNICIPIO, DISPONIENDO PARA ELLO, DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS AUTORIDADES A ÉL SUBORDINADAS, ASÍ COMO EL OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y DICTAR LAS MEDIDAS TENDIENTES A MANTENER LA SEGURIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y LA PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

C. QUE, EN BASE A LO ANTERIOR, MANIFIESTA TENER LA NECESIDAD DE QUE LE SEA PROPORCIONADO POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL EN COMODATO EL

[REDACTED] DE DOTAR ADECUADAMENTE AL



Fiscalía  
General del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PERSONAL OPERATIVO QUE INTEGRA LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE ÉSTOS ESTÉN EN MEJORES CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO.

D. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALAN COMO SU DOMICILIO OFICIAL LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 5 DE LA CALLE REFORMA, CÓDIGO POSTAL 49800, COLONIA CENTRO, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, POR LO QUE SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2147 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, EN VIGOR, ENTREGA EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO Y DE MANERA GRATUITA A "EL COMODATARIO", PARA SU USO Y EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES INHERENTES A LA SEGURIDAD PÚBLICA, [REDACTED] Y [REDACTED] E [REDACTED] MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A).- [REDACTED]

1	[REDACTED]	6	[REDACTED]	11	[REDACTED]
2	[REDACTED]	7	[REDACTED]	12	[REDACTED]
3	[REDACTED]	8	[REDACTED]		
4	[REDACTED]	9	[REDACTED]		
5	[REDACTED]	10	[REDACTED]		

B).- [REDACTED]

1	[REDACTED]	3	[REDACTED]
2	[REDACTED]	4	[REDACTED]

C).- [REDACTED]

1	[REDACTED]	3	[REDACTED]
2	[REDACTED]	4	[REDACTED]

D).- [REDACTED]

1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---	------------	------------	------------	------------

E).- [REDACTED]



Fiscalía  
General del Estado  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1 [redacted] 3 [redacted] 5 [redacted] 7 [redacted]  
2 [redacted] 4 [redacted] 6 [redacted]

F). [redacted] al.  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

G). [redacted]

UNIDADES:  
1 [redacted] 6 [redacted] 11 [redacted] 1 [redacted]  
2 [redacted] 7 [redacted] 12 [redacted] 17 [redacted]  
3 [redacted] 8 [redacted] 13 [redacted]  
4 [redacted] 9 [redacted] 14 [redacted]  
5 [redacted] 10 [redacted] 15 [redacted]

H). [redacted]

I). [redacted]

1 [redacted]

J). [redacted]

1 [redacted]

K). [redacted]

1 [redacted]

L). [redacted]

M). [redacted]

<b>CPU</b>			
MARCA:	LANIX	MODELO:	DESKPRO
PROCESADOR:	[redacted]	MARCA:	INTEL
MHZ:	[redacted]	MEMORIA RAM:	256MBZ
Nº SERIE:	[redacted]	GABINETE:	TIPO HUESO
FLOPPY:	[redacted]		
<b>DISCO DURO</b>			
MARCA:	FUJITSU	MODELO	91000D5
CAPACIDAD:	[redacted] GB	CANTIDAD:	1
Nº SERIE:	[redacted]	TAMAÑO:	3.5
TARJETA RED		CD-ROM	
MARCA TARJETA RED:	LANIX	MARCA CD-ROM:	LANIX

N). [redacted]





Fiscalía  
General del Estado  
ESTADO DE JALISCO

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
**SEXTA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA CON "EL COMODANTE", A UTILIZAR \_\_\_\_\_ EN GENERAL, RECIBIDOS EN COMODATO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EQUIPAR AL PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISARIA Y/O DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESTRINGIENDO EL USO DE LAS MISMAS A PERSONAL AJENO A REALIZAR LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN SERVICIO.**

**SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A IMPLEMENTAR RESGUARDOS INDIVIDUALES A CADA UNO DE SUS ELEMENTOS OPERATIVOS, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL ARMAMENTO MATERIA DEL PRESENTE COMODATO, EN EL QUE SE CONSIGNARAN CUANDO MENOS LOS COMPROMISOS DEL RESGUARDANTE DE DENUNCIAR EL ROBO Y/O EXTRAVÍO DEL O LAS ARMAS DE FUEGO, ASÍ COMO APEGARSE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR EL PAGO O RESTITUCIÓN POR DESCUIDO O NEGLIGENCIA.**

**OCTAVA.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE "EL COMODATARIO" PERMITA O ~~ACTÚE~~ VARIO EN GENERAL MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SEAN UTILIZADOS EN SERVICIOS DISTINTOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO COMERCIALIZAR SU USO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.**

**NOVENA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A ESTABLECER MEDIDAS DISCIPLINARIAS CON EL FIN DE EVITAR LOS ACTOS ENUMERADOS EN LAS CLAUSULAS DE LA TERCERA A LA OCTAVA QUE ANTECEDEN.**

**DÉCIMA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDO POR "EL COMODANTE" ~~\_\_\_\_\_~~ EN GENERAL, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, A EFECTO DE QUE EL ÁREA Y PERSONAL CORRESPONDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUE DESIGNE "EL COMODANTE" VERIFIQUE LAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LAS MISMAS. POR OTRA PARTE, "EL COMODATARIO" DEBERÁ LLEVAR UN ~~\_\_\_\_\_~~ ÚTILES QUE TENGA ALMACENADOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE PERCUTAN CON MOTIVO DEL SERVICIO O EN PRÁCTICAS FORMALES IMPARTIDAS POR LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE.**

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A OBSERVAR, PARA EL ~~\_\_\_\_\_~~ VARIO EN GENERAL OTORGADOS EN COMODATO, ADEMÁS DE LA DISPOSICIONES DEL PRESENTE**



Fiscalía  
General del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRATO, TODAS LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO SEÑALA LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, ASÍ COMO LO QUE ESTIPULA LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 44, MISMA QUE PARA EFECTOS Y REFERENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** PARA EL CASO DE USO INDEBIDO E INMODERADO O PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DE ALGUNA DE ~~\_\_\_\_\_~~ VARIO EN GENERAL QUE SE ENTREGAN EN COMODATO, "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A LA REPARACIÓN, RESTITUCIÓN O REPOSICIÓN DEL BIEN, YA SEA EN ESPECIE O EN EFECTIVO, DE ACUERDO AL PRECIO QUE RJA EN EL MERCADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. TRATÁNDOSE DE LOS ~~\_\_\_\_\_~~ MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE ÉSTOS SON BIENES CONSUMIBLES, DEBERÁ OBSERVARSE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2148 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL COMODATARIO" SE COMPROMETE, PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS ~~\_\_\_\_\_~~ QUE SE ENTREGAN EN COMODATO, POR LA RAZÓN QUE FUERE RESULTARE EXTRAVIADO, DAÑADO O ROBADO A PRESENTAR DE MANERA INMEDIATA DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL SUCESO LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, ASIMISMO SE OBLIGA A NOTIFICAR DE MANERA INMEDIATA DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS A LA ZONA MILITAR MAS CERCANA AL LUGAR DE SU RESIDENCIA ACOMPAÑANDO COPIA DE LA DENUNCIA REALIZADA, ASÍ MISMO DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS A NOTIFICARLO A "EL COMODANTE", CONCRETAMENTE ANTE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE CONTROL INTERNO, ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACUSE DE RECIBO DEL INFORME REALIZADO A LA ZONA MILITAR ASÍ COMO ORIGINALES CERTIFICADAS DE LA DENUNCIA Y RATIFICACION QUE SE HUBIERE REALIZADO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CUMPLIMENTAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ASÍ COMO EN EL 82 DE SU REGLAMENTO Y EVITAR SANCIONES ADMINISTRATIVAS PECUNIARIAS POR LA AUTORIDAD MILITAR, ASÍ MISMO SE COMPROMETE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLAUSULA A CUBRIR LA MULTA O SANCION QUE SE LLEGUE A IMPONER POR ESTE TIPO DE CASOS AL TITULAR DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA.

**DÉCIMA CUARTA.-** "EL COMODATARIO" SE OBLIGA PARA LOS CASOS DE ASEGURAMIENTO, DÉCOMISO O DESTRUCCION POR ALGUNA AUTORIDAD, RESPECTO DE ALGUNA DE LAS ARMAS DE FUEGO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, A NOTIFICAR DE MANERA INMEDIATA DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS A LA ZONA MILITAR MAS CERCANA AL LUGAR DE SU RESIDENCIA ACOMPAÑANDO UNA NARRACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON EL ASEGURAMIENTO O DESTRUCCIÓN, ASÍ MISMO SE OBLIGA A NOTIFICARLO A "EL COMODANTE", CONCRETAMENTE ANTE LA DIRECCION





Fiscalia General del Estado  
CARRANZA DEL ESTADO DE JALISCO

**DÉCIMA NOVENA.-** EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y TERMINARÁ PRECISAMENTE EL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE, SIN PERJUICIO DE QUE POSTERIORES ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO DECIDAN PRORROGARLO.

**VIGESIMA.-** PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN EN SOLUCIONARLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR AL MISMO, SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE CON MOTIVO DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y CONSECUENCIAS LEGALES Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER VICIO EN EL CONSENTIMIENTO DE LAS MISMAS, LO RATIFICAN FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS LOS ~~\_\_\_\_\_~~ COMISIONADO GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ~~\_\_\_\_\_~~ COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, EL ~~\_\_\_\_\_~~ DIRECTOR, COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS PRIMEROS DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

"COMODANTE"



Fiscal General del Estado de Jalisco.

"COMODATARIO"



Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco



Sindico del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.



Fiscalia General del Estado  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESTIGOS:

Comisionado General de Seguridad Pública del Estado

Coordinador General de Administración y Profesionalización.



Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MPAL. DE TUXPAN, JAL.

Las presentes firmas pertenecen al Contrato de Comodato N° CP/109/2013 celebrado por la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO el día 01 de Agosto del 2013.